



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0083-2025-A-MDST/LC

Santa Teresa, 05 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA - LA CONVENCIÓN - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 001-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 05 de mayo 2025, emitido por el C. P. C. Raúl Ernesto Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, quien solicita la inclusión de Transferencia por Decreto Supremo N° 080 - 2025-EF y Anexo, de fecha 30 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el artículo 12 de los Procedimientos dispone que, la transferencia de recursos del PI 2024 por cumplimiento de metas se realiza i) Conforme al monto que corresponde a cada municipalidad y en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas, y ii) Con cargo a los recursos que sean autorizados para los fines del PI mediante norma;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 de los Procedimientos dispone que, para calcular la asignación condicionada de los recursos de cada tramo del PI, se toma en consideración la metodología descrita en el Anexo II del decreto supremo que aprueba los procedimientos;

Que, la Cuarta y Quinta Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establecen que la transferencia de recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos se realiza a partir de la determinación del monto máximo de recursos a los que pueden acceder las municipalidades por el cumplimiento de todos sus indicadores y los resultados de verificación para cada tramo; asimismo, los recursos del PI que, en el marco del artículo 12 de los Procedimientos, no correspondan ser asignados debido al incumplimiento de metas de los indicadores en cada tramo del PI 2024, son distribuidos como Bono Adicional por Cumplimiento de meta de cada indicador, al que se denomina "Bono Adicional por Cumplimiento". Dicho Bono se asigna en cada tramo del año 2024 del PI de acuerdo con la metodología para distribuir estos recursos que se detalla en el Anexo II aprobado por el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, y se transfieren juntamente con los recursos a los que se refiere el artículo 12 de los Procedimientos; Que, el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se establece que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se han asignado recursos los recursos se publica hasta el 30 de abril de 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0038-2024EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo I del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2025EF/50, se aprueba los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas de los indicadores evaluados del Tramo I y del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



Mejora de la Gestión Municipal; Que, mediante la Resolución Directoral N° 0009-2025EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2024 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516'000,000.00 soles (quinientos dieciséis millones y 00/100 soles), a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2024; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del Artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se aprobó por Acuerdo de Concejo N° 068 - 2024 - MDST/LC, de fecha 20 de diciembre 2024 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0435 - 2024 - A - MDST/LC, de fecha 20 de diciembre 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080 - 2025 - EF autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por el cumplimiento de Metas del Tramo I y Tramo II del Año 2024, así como la asignación del Bono adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, en el Anexo I Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las Metas del Tramo I y Tramo II del Año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), se encuentra considerado la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, con un monto de S/. 255,884.00 soles (doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, señalando en su Artículo 08 sobre la Oficina de Presupuesto de la Entidad: la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el punto 1 del numeral 46.1 del Artículo 46 Modificaciones Presupuestarias en el nivel Institucional, del Decreto Legislativo N° 0440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala lo siguiente: 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las Transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante Informe N° 001-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 05 de mayo 2025, emitido por el CPC Raúl Ernesto Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, documento mediante el que solicita autorización para incorporación y Desagregación de Transferencia de Partidas Rubro 18 - Programa de Incentivos, Decreto Supremo N° 080 - 2025 - EF y Anexo.

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación del **DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF** conforme se desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático:

| FTE FTO | RUBRO | SEC FUN | CLASIFIC INGRESO | CLASIFIC GASTO | MONTOS s/. INGRESO | MONTO s/. EGRESO |
|-----------------------|---|---------|------------------|----------------|--------------------|------------------|
| RECURSOS DETERMINADOS | 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | | 141,463 | | 255,884.00 | |
| RECURSOS DETERMINADOS | CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 95 | | 23199199 | | 70,000.00 |
| | | | | 231512 | | 80,884.00 |
| | | | | 23271199 | | 105,000.00 |
| | | | | TOTAL | 255,884.00 | 255,884.00 |



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente resolución se sustenta en el Informe N° 001-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 05/05/2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos Señalados en el Artículo 62°, numeral 62.1, numeral 3) del D.L. N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
A. CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI 43259122
ALCALDE



- C.c.
- Gerencia Municipal.
 - Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
 - GDPP – Art. 31 del Decreto Legislativo 1440.
 - Imagen Institucional.
 - Archivo.

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA
santateresa@munisantateresa.gob.pe
ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA